



# Derecho Internacional Privado

## Actividades recientes

### Sociedades por Acciones Simplificadas

En 2017, la Asamblea General de la OEA adoptó una resolución tomando nota de la *Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada*, instruyendo al CJI y al DDI darle la más amplia difusión posible e invitando a los Estados Miembros a que, con la colaboración y apoyo del DDI, adopten los aspectos de la Ley Modelo que sean de su interés, de conformidad con su ordenamiento interno [AG/RES.2906 (XLVII-O/17)].

Como su nombre sugiere, la Ley Modelo ofrece una estructura corporativa simplificada y, al hacerlo, extiende beneficios corporativos a las pequeñas y medianas empresa (PyMEs), sin la complejidad y los costos frecuentemente requeridos por las legislaciones nacionales en materia de sociedades corporativas. La constitución simplificada de sociedades puede ser un primer paso en la agilización del proceso de registro, pudiendo contribuir a:

Estimular la migración de las empresas del sector informal al formal.

Mejorar el acceso al crédito y a otros servicios financieros, particularmente para las mujeres, que tienen 3 veces más probabilidad que los hombres de trabajar en el sector informal

Atraer empresas extranjeras buscando expandirse al mercado interno, fomentando el crecimiento económico.

En cumplimiento de su mandato, el DDI ha solicitado a los Estados miembros que consideren la designación de un Punto Focal para la Ley Modelo que sea un canal de comunicación con las oficinas, ministerios u organismos responsables de la modernización de la legislación corporativa y la simplificación de la constitución de empresas. A través de este mecanismo, se establecerá una red para la difusión efectiva de la Ley Modelo en todo el hemisferio y el intercambio de lecciones aprendidas en el curso de su implementación.

### Recibos de Almacenaje Electrónicos

En 2018, la Asamblea General examinó un informe del CJI y el proyecto de *Principios para los Recibos de Almacenaje Electrónicos de Productos Agrícolas* (CJI / doc. 505/16 rev. 2) y solicitó continuar con el trabajo a la luz de los nuevos desarrollos [AG/ RES. 2926 (XLVII-O/17)]. En consecuencia, el CJI ha nombrado un nuevo Relator para avanzar en el tema con el apoyo técnico del DDI.

El financiamiento mediante recibos de almacenaje es respaldado por activos, usando los productos almacenados como garantía, generando confianza en la recuperación del préstamo. Al recibir los productores el efectivo que requieren contra un recibo de almacenaje expedido cuando se entregan los bienes, evitan tener que vender sus productos agrícolas inmediatamente después de la cosecha, pudiendo esperar hasta que los precios sean más favorables. Se ha demostrado que un mejor desempeño del sector agrícola es esencial para estimular el crecimiento económico y el desarrollo.



Departamento  
de Derecho  
Internacional  
Secretaría de Asuntos Jurídicos

Organización de los  
Estados Americanos  
Nos esforzamos por ser mejores

Las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en materia de derecho internacional privado se realizan mediante iniciativas de los órganos políticos, estudios del Comité Jurídico Interamericano (CJI) como órgano consultivo en materia jurídica, el proceso de las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP) y el apoyo de la Secretaría General a través del Departamento de Derecho Internacional (DDI) de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en colaboración con otros organismos internacionales que se dedican a promover el derecho internacional privado.

Departamento de Derecho Internacional  
Secretaría de Asuntos Jurídicos  
Tel: +1 (202) 370 0664  
dil@oas.org  
www.oas.org/es/sla/ddi/derecho\_internacional.asp

## Garantías Mobiliarias

La Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias y su correspondiente Reglamento Modelo de Registro:

Son la base para un sistema predecible, justo y eficiente de financiamiento respaldado por activos al permitir el uso de una amplia gama de garantías, ampliando el acceso al crédito.

Son especialmente importantes para muchas MPYME, particularmente las operadas por mujeres sin acceso a las formas tradicionales de garantía, como terrenos o equipos.

Inciden en las empresas de mayor tamaño, que deben operar en un entorno mundial altamente competitivo en el que el financiamiento transfronterizo está prevaleciendo cada vez más.

La Asamblea General le ha encomendado al DDI que continúe promoviendo esta Ley Modelo entre los Estados Miembros [Derecho Internacional, AG/RES. 2909 (XLVII-O/17)].

## Arbitraje

Los Estados miembros de la OEA han reafirmado la importancia y su apoyo al Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional (originalmente adoptado en 1997 y actualizado en 2011). Al DDI se le ha instruido que continúe desarrollando las actividades previstas en dicho Programa, entre ellas la capacitación a jueces y otros funcionarios públicos para la efectiva aplicación de tratados internacionales relativos a la ejecución de decisiones y laudos arbitrales.

## Contratos Internacionales

El CJI está formulando actualmente un borrador de *Guía sobre Contratos Internacionales en las Américas*, cuyo objetivo es producir una herramienta eficaz que mejore el régimen jurídico aplicable a la contratación internacional en el Hemisferio. Este tema se incluyó en la agenda del CJI en 2014, marcando el vigésimo aniversario de la *Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales* (“Convención de México”). El DDI sirve como Secretaría Técnica en la materia.

## Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Extranjeras

Pueden surgir desafíos cuando uno busca ejecutar una sentencia o un laudo arbitral en otra jurisdicción. Si bien la *Convención de Nueva York* (1948) y la *Convención de Montevideo* (1979), así como el trabajo en curso de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (COHADIP) sobre una convención para el reconocimiento de sentencias extranjeras son importantes a este respecto, estos instrumentos abordan solo un aspecto; los procedimientos de reconocimiento internos o nacionales crean otro conjunto de desafíos. Este es el aspecto que el CJI decidió investigar recientemente con miras a crear un instrumento para estandarizar estos procedimientos internos dentro de la región. El DDI funciona como secretaría técnica en este tema.

## Colaboración con Otros Organismos

La OEA reconoce la importancia de la colaboración, como lo reafirmó recientemente la resolución [AG/RES. 2909 (XLVII-O/17)], en la que se le encomendó al DDI que promoviera una mayor difusión del derecho internacional privado entre los Estados Miembros, en colaboración con otros organismos y asociaciones que trabajan en este ámbito, entre otros, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado.

La colaboración robustece y vigoriza estos esfuerzos, asegura la consistencia, maximiza el uso de recursos y evita la duplicación. Así pues, el DDI procura fomentar su relación con estas y otras organizaciones.

## Futuro del Derecho Internacional Privado en las Américas

En sus períodos de sesiones más recientes, el CJI ha reflexionado junto con expertos y académicos invitados sobre el camino de la OEA hacia el futuro, el proceso de las CIDIP y el papel del propio CJI en la promoción del derecho internacional privado en toda la región.